

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 130-2025-PEBPT



Resolución Directoral N° 0024 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR- PEBPT-DE

Tumbes, 05 FEB 2025

VISTO:

El Informe N° 0015/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA, el Informe N° 0012/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA-CET, Oficio Múltiple N° 001/2025-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OPPyS, Oficio Múltiple N° 002/2025-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OPPyS, el Memorando N°0022/2024-MIDAGR-DVDAFIR-PEBPT-DDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021- PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes -PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Informe N°. 0015/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA el director de Desarrollo Agroeconómico del PEBPT, solicita a la dirección ejecutiva la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Experimental Tumpis - CET", indicando que tal dirección ha reformulado su plan de trabajo denominado "Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura de Riego y Transferencia de Tecnología del centro experimental Tumpis, en concordancia con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, precisa que tiene como propósito mejorar los procesos de gestión, manejo del CET y fortalecer las capacidades técnicas productivas de los productores agrarios, articulando al mercado a través de la asistencia técnica y la transferencia de tecnología;



Certifico: Que he leído el presente documento y he tenido a la vista el contenido del mismo.
05 FEB 2025
Manuel Arevalo Valladares
Designado F.D. 012/2024-MIDAGRI - DVDAFIR - PEBPT-DE
DNI. 03481984
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0024

140
/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que de la verificación del objetivo y justificación del proyecto de plan de trabajo, podemos observar que está orientado a la mejora de la gestión y manejo, así como el fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores agrarios y la implementación de las tecnologías existentes, entre ellas el riego tecnificado, producción de plántones in vitro, el control fitosanitario con tecnología moderna y la producción de abonos orgánicos, así como la asistencia técnica y transferencia de tecnología;

Que, el citado plan de trabajo del Centro Experimental Tumpis, contempla en el numeral VII.- las metas, estableciendo las siguientes; a) el mantenimiento de siete sistemas de riego de cultivos de banano, mango, cítricos, maracuyá, pitahaya, vid y palta; b) mantenimiento de un sistema de riego de un módulo de lombricultura, c) mantenimiento de un sistema de bombeo mediante energía fotovoltaica, d) fortalecimiento de capacidades técnicas a 1500 agricultores de los cultivos de banano, limón y cacao a través de la asistencia técnica y transferencia de tecnología, e). Mejoramiento de 27 has de cultivos de mango, banano, vid, cítricos y palto y f) instalación de 1 ha de cultivos nuevos de alta rentabilidad y potencial comercial (arándanos 0.25 ha, cacao 0.5ha y pitahaya 0.25 ha);

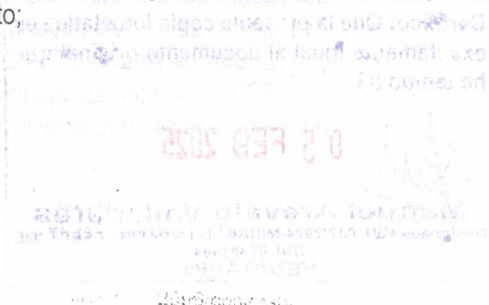
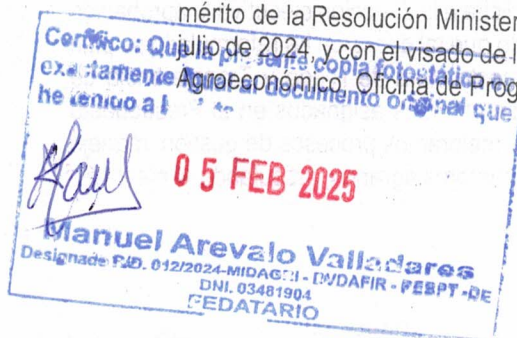
Que, en este orden, el precitado plan de trabajo establece el presupuesto analítico de los bienes y servicios, costos, propuestas de TDR para la contratación de personal, formatos de plan de negocios, fichas de campo, de cultivos entre otros, por lo tanto, se advierte no solo la descripción de la planificación, sino también del ítem operativo que les va permitir lograr la finalidad pública de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEBPT y en ese sentido los objetivos institucionales;

Que, se advierte además que si bien el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, posee la Directiva General DI-001-2022-OGPP/OM Versión 01, por el cual regula la confección y aprobación de documentos normativos del MIDAGRI, sin embargo, no regula como tal a los denominados planes de trabajo, empero, debemos tener presente que el plan de trabajo propuesto tiene como propósito establecer la ruta de las actuaciones pre establecidas por el área usuaria cuyo fin también permitirá coadyuvar con el monitoreo y seguimiento de la ejecución presupuestal institucional, habida cuenta que tales acciones contempladas en el plan de trabajo están consideradas materializarse dentro de los plazos establecidos en su cronograma de actividades, el cual precisamente debe contemplar el desarrollo progresivo y sistemático, permitiendo de esta manera el seguimiento de los programas presupuestales de la entidad, el cual es competencia de la Oficina de Programación, presupuesto y seguimiento del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Informe N° 0012/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA-CET, el responsable del Centro Experimental Tumbes, pone en conocimiento el presupuesto del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS", y adjunta la Programación Financiera Mensual correspondiente al Año 2025, asciende a S/. 1'770,038.98 (Un Millón Setecientos Setenta Mil Treinta y Ocho con 98/100 Soles). Considerando que el PIA 2025 es de S/. 800,000.00 soles, resulta necesario solicitar la demanda adicional por el monto de S/. 970,038.98 soles;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0239-2024-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2024, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento;



139

Resolución Directoral N° 0024 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR- PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE APROBAR EL PLAN DE TRABAJO, propuesto por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, el cual está integrado por 128 folios y distribuido como sigue; I.- Presentación, II-Estado situacional del CET; III.-Justificación; IV.-Ámbito y Ubicación de las Zonas a Intervenir; V.-Base Legal; VI.-Objetivos del Plan; VII.-Metas; VIII.-Mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura de Riego del CET; IX.-Lineamientos del Modelo conceptual de la asistencia técnica nucleada en el CET; X.- Presupuesto General; XI.- Cronograma de Trabajo, XII.- Anexos; y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la responsable de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento del PEBPT, a fin que en el marco de sus competencias, de seguimiento a la ejecución de los programas presupuestales de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico - DDA del PEBPT, así como el cronograma de las metas propuestas en su Plan de Trabajo y por las expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing. FERNANDO GONZALES AGUIRRE
Director Ejecutivo



Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la

05 FEB 2025

Manuel Arevalo Valladares

Designado R.D. 012/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI: 88441904
FEDATARIO